

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA INVITACIÓN A CONTRATAR DE MINIMA CUANTIA MC022024NSA

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ORNAMENTACION DE JARDINES, EMBELLECIMIENTO PAISAJISTICO Y PERCEPTUAL DE ÁREAS VERDES CONFORMADAS Y NO CONFORMADAS Y SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

CONSOLIDADO PROPUESTAS

Dentro del plazo establecido en la invitación a contratar de mínima cuantía MC022024NSA se recibieron seis (16) propuestas, según se detalla a continuación:

No de Propuesta	Proponente	NIT	Precio Ofertado	Observaciones
1	HKL LOGISTICS S.A.S	900.866.566-8	SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$74.171.333)	
2	CALIDAD TOTAL S.A.S	807008252-3	SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$78.560.000)	
3	GRUPO CD AVE S.A.S	901747309-5	OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$82.821.000)	
4	INNOVACION COLOMBIA S.A.S	900693735-2	OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$88.077.600)	
5	M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S	901763712-8	NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$94.188.000)	
6	RESPLANDOR SERVICIOS S.A.S	900818914-3	NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$95.500.200)	
7	CYCO INGENIERIA S.A.S	901346178-6	NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$96.217.768)	

8	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	901520694-0	NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$98.295.162)	
9	SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.	900261262-7	NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$98.404.500)	
10	KAXA S.A.S	901590857-3	NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$98.405.028)	
11	PAMICONS LTDA	844002731-7	NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$99.274.000)	
12	UD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	900028480-9	NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$99.537.550)	
13	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS S.A.S	900704712-2	NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$99.794.600)	
14	CONSORCIO HGA INGENIEROS S.A.S Y FUERZA FERCA COLOMBIA S.A.S	900807891-5 901371601-6	CIENTO UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$101.137.958)	
15	SILVICULTURA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S	901564752-9	CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$104.121.000)	
16	INGEBIOMAS S.A.S	900275305-6	0	No presento propuesta económica.

CONVENCIONES: C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanan

El comité evaluador antes de iniciar la evaluación de las ofertas presentadas atendió lo establecido en la guía para el manejo de las ofertas artificialmente bajas en proceso de contratación expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE como ente rector del sistema de compras públicas, acudiendo a la siguiente metodología:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

El cálculo para establecer el precio de la oferta artificialmente baja dentro de este proceso se estableció teniendo en cuenta la metodología anteriormente relacionada, así:

OFERTA 15	\$ 104.121.000														
OFERTA 14	\$ 101.137.958														
OFERTA 13	\$ 99.794.600														
OFERTA 12	\$ 99.537.550														
OFERTA 11	\$ 99.274.000														
OFERTA 10	\$ 98.405.028														
OFERTA 9	\$ 98.404.500														
OFERTA 8	\$ 98.295.162														
OFERTA 7	\$ 96.217.768														
OFERTA 6	\$ 95.500.200														
OFERTA 5	\$ 94.188.000														
OFERTA 4	\$ 88.077.600														
OFERTA 3	\$ 82.821.000														
OFERTA 2	\$ 78.560.000														
OFERTA 1	\$ 74.171.333														
SUMATORIA DE LAS OFERTAS	\$ 1.408.505.699														
PROMEDIO DE VALORES	\$ 93.900.380														
CALCULO DE LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR															
(V) VALOR DE LA OFERTA MENOS EL PROMEDIO DE LOS VALORES DE LAS OFERTAS	OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3	OFERTA 4	OFERTA 5	OFERTA 6	OFERTA 7	OFERTA 8	OFERTA 9	OFERTA 10	OFERTA 11	OFERTA 12	OFERTA 13	OFERTA 14	OFERTA 15
(V)2	-\$ 19.729.047	-\$ 15.340.380	-\$ 11.079.380	-\$ 5.822.780	\$ 287.620	\$ 1.599.820	\$ 2.317.388	\$ 4.394.782	\$ 4.504.120	\$ 4.504.648	\$ 5.373.620	\$ 5.637.170	\$ 5.894.220	\$ 7.237.578	\$ 10.220.620
	\$ 389.295.292.891.670	\$ 235.321.256.439.096	\$ 122.752.859.707.149	\$ 33.304.166.622.029	\$ 102.725.502.749	\$ 2.539.424.245.709	\$ 5.370.287.451.529	\$ 19.314.309.410.495	\$ 20.287.397.574.349	\$ 20.291.054.204.524	\$ 28.075.730.620.693	\$ 31.771.666.360.523	\$ 34.741.038.194.296	\$ 52.382.536.271.034	\$ 104.461.074.547.149
SUMATORIA DE (V)2	\$ 1.101.364.393.442.760														
SUMATORIA DE (V)2/15	\$ 73.424.292.896.184														
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	\$ 8.568.738														
	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE														
	MEDIANA - DESVIACIÓN ESTÁNDAR														
	\$ 89.726.364														

En cumplimiento a lo establecido en el procedimiento antes descrito, el ICBF Regional Norte de Santander rechaza las ofertas presentadas por HKL LOGISTICS S.A.S identificado con NIT 900.866.566-8, CALIDAD TOTAL S.A.S identificado con NIT 807008252-3, GRUPO CD AVE S.A.S identificado con NIT 901747309-5 y INNOVACION COLOMBIA S.A.S identificado con NIT 900693735-2, por ser ofertas que están por debajo del valor mínimo aceptable, en razón a lo señalado en el ítem 6 del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN DE LAS OFERTAS.

Por lo anterior se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes a la quinta menor oferta presentada, que es M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S identificada con NIT 901763712-8 y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.4.2. experiencia específica del oferente de la invitación a contratar, esta oferta se declara no habilitada por el incumplimiento de los requisitos de experiencia, en cuanto *“El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.”* Teniendo en cuenta que las certificaciones anexadas por el proponente en una de ella no cumplen con el objeto claro siendo este “SERVICIO DE PODA DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC” donde el ICBF Regional Norte de Santander, *busca Prestar el servicio de ornamentación de jardines, embellecimiento paisajístico y perceptual de áreas verdes conformadas y no conformadas y su respectivo mantenimiento de los inmuebles*, para lo cual no está incluido el servicio de PODA de árboles, toda vez que se requiere un permiso ante la Corporación Autónoma Regional y en este presente proceso no se va a realizar dichas actividades. Así mismo *“El oferente deberá acreditar su experiencia con máximo tres (3) certificaciones de copia de los contratos o certificación de la entidad competente pública, o copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación de estos; en caso de entidad privada deberá anexarse copia de los contratos y de las facturas electrónicas de pago, cuyo valor debe sumar una cifra igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección.* Donde finalmente la sumatoria de las certificaciones anexadas no es ni igual ni superior al presupuesto oficial.

En razón a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes y evaluación a la oferta presentada por RESPLANDOR SERVICIOS S.A.S, identificado con NIT 900818914-3:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	RESPLANDOR SERVICIOS S.A.S	900818914-3

VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA		
REQUISITOS	RESULTADO	OBSERVACIONES
ANEXO No. 10 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES - ACEPTACIÓN	C	
ANEXO No. 4 RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	C	

VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA		
REQUISITOS	RESULTADO	OBSERVACIONES
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	C	

PROPUESTA ECONÓMICA		
REQUISITOS	RESULTADO	OBSERVACIONES
ANEXO No. 11 PROPUESTA ECONÓMICA	C	

RESUMEN DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	
	SI	NO
CAPACIDAD TÉCNICA	X	

Que, de acuerdo con el numeral quinto del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó la verificación de requisitos a la oferta presentada por RESPLANDOR SERVICIOS S.A.S identificado con NIT 900818914-3, la cual CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el proceso de mínima cuantía MC022024NSA.

De conformidad con lo anterior, se firma a los catorce (14) días del mes de febrero del 2024.

Comité Evaluador de la invitación a contratar de mínima cuantía MC022024NSA.

Cargo	Nombre	Firma
Evaluador verificación capacidad técnica y financiera	Myriam Genoveva Mantilla Angarita	